

SEMUN/DICOM/DAJ/DAF/DOM/DESAM/PMU/pmu

PUENTE ALTO,

20 ENE 2015

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

EX. N° 07 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la Ordenanza N°3 sobre Derechos, Permisos y Concesiones Municipales.

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a expediente N° 201413065, de fecha 23.06.2014, por concepto de Obra nueva, Ampliación mayor a 100 m2 Jardín Infantil y Sala Cuna Los Canales, de propiedad Municipal ubicado en Pasaje Canal El Reguero N° 2627, de Puente Alto, donde se emplaza actualmente el Establecimiento Educacional Pre Escolar Municipalizado.

2. Mediante nota al pie de página del Administrador Municipal en Oficio Ordinario N° 001/2015, de fecha 05/01/2015 de la Secretaría General Corporación Municipal al Sr. Alcalde, que instruye proceder de acuerdo a lo señalado en memorándum N° 76, de fecha 11.02.2014.

3. La facultad conferida al Sr. Alcalde por la Ordenanza Municipal de cobro de Derechos, Permisos y Concesiones, en su Art. N° 32.

4. Memorándum N° 76, de fecha 11.02.2014, del Director de Asesoría Jurídica, que informa que "...carecía de causa que la Municipalidad se cobrara y pagara así misma por un trámite en el cual no existen dos partes, sino por el contrario, una sola corporación sin fines de lucro sirviendo a la comunidad mediante el ejercicio de sus funciones."

DECRETO:

EXIMASE del cobro del valor del derecho municipal, del Establecimiento Educacional Pre Escolar Los Canales ubicado en Pasaje Canal El Reguero N° 2627, de Puente Alto, por tratarse de una Gestión y Propiedad Municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE